

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 13** *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del acta de 14 de diciembre de 2015, por la que las partes se constituyen como comisión negociadora y aprueban el calendario laboral y cuadro horario para el año 2016 del Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas (código número 28001055011982).*

Examinada el Acta de 14 de diciembre de 2015, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas, por la que aprueban el calendario laboral y cuadro horario para el año 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, y por la que se regulan sus competencias, esta Dirección General

#### RESUELVE

1. Inscribir el Acta de 14 de diciembre de 2015, así como el calendario laboral y cuadro horario para el año 2016, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de diciembre de 2015.—El Director General de Trabajo, Ramiro Salamanca Sánchez.

#### ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO 2016

##### ASISTENTES

##### Construcción y Servicios de CC OO:

- Don Jesús Belvis Rocha.
- Don Félix Carrión Jimeno.
- Don José Luis López Pérez.
- Don Ángel Ramos López.
- Don Juan Rodríguez Díez.
- Don Miguel Rosa Fernández.

##### MCA-UGT (F. de Industria):

- Doña Ana García de la Torre.
- Don Antonio Gutiérrez Pérez.
- Don Mariano Hoya Callosa.
- Don Jesús Ángel Martínez Hernández.
- Doña Remedios Pérez Monterroso.
- Don Álvaro Recio Martín.

##### AECOM:

- Don Ignacio Cano Torollo.
- Don Luis de Francisco Fonteriz.
- Don Gonzalo de la Torre Díaz.
- Doña Paloma de Miguel Peña.

- Don Agustín González Herмосilla.
- Don Francisco González Tenorio.
- Don Francisco Hernández Coronado.
- Don Antonio Jesús Hernández Muñoz.
- Don Óscar Mangado Munarriz.
- Doña Teresa Manjón Manjón.
- Don Francisco Ruano Tellaache.
- Don Isidoro Valverde Ballesteros.

En Madrid, siendo las dieciséis y treinta horas del día 14 de diciembre de 2015, en el domicilio social de AECOM, calle Príncipe de Vergara, número 34, segundo derecha, se reúnen las personas anteriormente citadas alcanzando los siguientes acuerdos:

1.º Constituir la comisión negociadora del convenio colectivo del grupo de Construcción y Obras Públicas de la Comunidad de Madrid para el año 2016.

2.º Aprobar el calendario laboral y cuadro horario para 2016, que se acompaña como anexo a esta acta.

3.º Aprobar el siguiente acuerdo: El calendario laboral para 2016 que hoy se aprueba, queda sujeto, en cuanto a la duración de la jornada laboral anual, a lo que se establezca por acuerdo de la comisión negociadora del V Convenio General del Sector de la Construcción para el año 2016. Haciéndose constar que si en él se modificase el número de horas, la comisión paritaria se reunirá para efectuar las modificaciones pertinentes.

4.º Delegar en don Miguel Rosa Fernández, en representación de Construcción y Servicios CC OO; en don Mariano Hoya Callosa, en representación de MCA-UGT (F. de Industria), y en don Francisco Ruano Tellaache, en representación de AECOM, la firma de la presente acta.

5.º Autorizar al presidente de AECOM, don Francisco Ruano Tellaache, para que presente telemáticamente el acta y el anexo anteriormente citados, para su inscripción y posterior envío al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación.

Y en prueba de conformidad con lo anterior, firman la presente acta en el lugar y fecha anteriormente indicados.

## CALENDARIO LABORAL 2016

	ENER.	FEBR.	MARZ.	ABR.	MAYO	JUN.	JUL.	AGOS	SEPT	OCT.	NOV.	DIC.
1	F.N.	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	F.N.	8 h
2	S	8 h	8 h	S	F.A.	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h
3	D	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D	8 h	S	8 h	8 h	S
4	8 h	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D
5	8 h <sup>(1)</sup>	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h
6	F.N.	S	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	F.N.
7	8 h	D	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h
8	8 h	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	F.N.
9	S	8 h	8 h	S	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	F.L.	8 h <sup>(1)</sup>
10	D	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D	8 h	S	8 h	8 h	S
11	8 h	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D
12	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	F.N.	S	8 h
13	8 h	S	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h
14	8 h	D	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h
15	8 h	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	F.N.	8 h	S	8 h	8 h
16	S	8 h	8 h	S	F.L.	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h
17	D	8 h	8 h	D	N.L.N.R.	8 h	D	8 h	S	8 h	8 h	S
18	8 h	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D
19	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h
20	8 h	S	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h
21	8 h	D	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h
22	8 h	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h
23	S	8 h	8 h <sup>(2)</sup>	S	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h <sup>(1)</sup>
24	D	8 h	F.N.	D	8 h	8 h	D	8 h	S	8 h	8 h	S
25	8 h	8 h	F.N.	8 h	8 h	S	F.A.	8 h	D	8 h	8 h	D
26	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	F.N.
27	8 h	S	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h
28	8 h	D	8 h <sup>(1)</sup>	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h
29	8 h	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h
30	S		8 h	S	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h <sup>(1)</sup>
31	D		8 h		8 h		D	8 h		8 h <sup>(1)</sup>		S
	152	168	168	168	152	176	160	176	176	160	160	152

Total horas .....	1.968	S.....	Sábado	F.A. ....	Fiesta Autonómica
Vacaciones.....	176	D .....	Domingo	F.L. ....	Fiesta Local
Total .....	1.792	F.N. ....	Fiesta Nacional	N.L.N.R.....	No Laborable no recuperable
Horas Efectivas .....	1.738				
Diferencia .....	54 <sup>(1)(2)</sup>				

- (1) En base a lo dispuesto en el V Convenio General del Sector de la Construcción se fija la jornada anual para el año 2016 en 1.738 horas de trabajo efectivo, pactando las partes que, sin perder su carácter laboral para futuros convenios, los días 5 de enero, 28 de marzo, 31 de octubre, 9 de diciembre, 23 de diciembre y 30 de diciembre, no sean laborables, salvo pacto en contrario entre Empresa y trabajadores que podrán sustituirlos por cualquier otro día.
- (2) Igualmente se acuerda que la duración de la jornada del 23 de marzo sea de 2 horas, salvo pacto en contrario entre empresa y trabajadores que podrán sustituirlo por cualquier otro día.

(03/220/16)

